

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****17640***Judici de faltes número 365/2015*

DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 365/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo **CONDENAR y CONDENO** a **TOMASA SANTIAGO SANTIAGO** como autora responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623,1 del C.P. a la pena de dos meses de multa a razón de 6 euros diarios y de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617,1 del Código Penal a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, a que indemnice a MARIA ANGELES FERNANDEZ GONZALEZ en la cantidad de 100 euros por las lesiones, y en la cantidad de 330 euros por el dinero sustraído.

Con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TOMASA SANTIAGO SANTIAGO su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

